

RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2010, DEL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RENUEVA Y AMPLIA LA AUTORIZACIÓN COMO LABORATORIO AUTORIZADO AL LABORATORIO "LABORATORIOS ANAQUA S.L.P." CON EL NÚMERO A-139-AU.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que D. Manuel López Vélez, con D. N. I. 25708846K, en nombre del Laboratorio "LABORATORIOS ANAQUA S.L.P." domiciliado en Plaza de Mateo Luzón, 5, local 18, de la localidad de Málaga, provincia de Málaga, solicita a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria le sea renovada y ampliado el alcance de su autorización y registro como laboratorio de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria en la Sección de Laboratorios Autorizados.

SEGUNDO: Que en los archivos de esta Dirección General consta toda la documentación relacionada en el artículo 5 del Decreto 216/2001, de 25 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización y acreditación y el registro de los laboratorios de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria (en adelante Decreto 216/2001).

TERCERO: Que revisada toda la documentación aportada por un técnico competente designado por esta Dirección General, emite informe favorable para que a dicho laboratorio le sea renovada y ampliado el alcance de su autorización como laboratorio de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO: El Real Decreto 995/1985, de 25 de mayo, procedió al traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal, concretamente las funciones de registro y autorización de los laboratorios privados dedicados a la realización de análisis y dictámenes en relación con los productos agrarios y alimentarios y de los medios de la producción agraria y, en especial, en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y en la Disposición Final Segunda de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

El ejercicio de estas funciones fue asignado a la Consejería de Agricultura y Pesca, mediante Decreto 193/1985, de 28 de agosto y la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria es competente para la resolución del presente expediente en virtud del artículo 9 del Decreto 178/2000, de 23 de mayo de 2000, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.  
Teléf. 955 032 278. Fax 955 632 112  
E-mail: dgjpa.cap@juntadeandalucia.es

Página 1 de 3

Código Seguro de verificación: m20tvNXP89265WzWC0fKbDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOMINGUEZ GARCIA-BAQUERO RICARDO JESUS		FECHA	31/05/2010
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	m20tvNXP89265WzWC0fKbDJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 3
 m20tvNXP89265WzWC0fKbDJLYdAU3n8j				

SEGUNDO: Que procede renovar y ampliar la autorización al Laboratorio "LABORATORIOS ANAQUA S.L.P." como laboratorio autorizado de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria por cuanto se considera que reúne los requisitos que se recogen en el artículo 4 del Decreto 216/2001.

TERCERO: Que a tenor del artículo 2 del Decreto 216/2001, dicha autorización le faculta para la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y organolépticos de productos agrarios, alimentarios o medios de la producción agraria, para las materias y determinaciones que se relacionan en la presente Resolución.

CUARTO: Que según el artículo 7.3 del Decreto 216/2001, la autorización será por un periodo de tres años a contar desde la fecha de la presente Resolución, debiendo solicitar la renovación dentro del último mes de su periodo de vigencia (según el artículo 8.1).

No obstante, según el artículo 10 del Decreto 216/2001, la autorización será revocada cuando se compruebe, mediante las inspecciones y controles oportunos, el incumplimiento de las condiciones que motivaron su otorgamiento, previa instrucción del correspondiente procedimiento, que será resuelto por el titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, en el que se dará audiencia al interesado.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 216/2001, se procede a actualizar el alcance del laboratorio "LABORATORIOS ANAQUA S.L.P." con el número A-139-AU, en el Registro de Laboratorios Autorizados de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria una vez adquiera firmeza la presente Resolución.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás en general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria,


**RESUELVE**

Renovar y ampliar la autorización al laboratorio "LABORATORIOS ANAQUA S.L.P." con el número A-139-AU, domiciliado en Plaza de Mateo Luzón, 5, local 18, de la localidad de Málaga, provincia de Málaga, como Laboratorio Autorizado de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria por un periodo de tres años a partir de la fecha de la presente Resolución, para las materias y determinaciones que se relacionan a continuación:

**ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO:**

**AGUAS DE RIEGO:** Ácido isocianúrico, Agentes tensioactivos, Alcalinidad, Aluminio, Amonio, Bicarbonatos, Boro, Calcio, Carbonatos, Cianuros, Cinc, Cloro residual, Cloruros, Cobre, Color, Conductividad, Cromo, Demanda bioquímica de oxígeno (DBO), Demanda química de oxígeno (DQO), Dureza, Fenoles, Flúor, Fosfatos, Fósforo, Hierro,

Código Seguro de verificación: m20tvNXP89265WzWC0fKbDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOMINGUEZ GARCIA-BAQUERO RICARDO JESUS		FECHA	31/05/2010
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	m20tvNXP89265WzWC0fKbDJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 3
 m20tvNXP89265WzWC0fKbDJLYdAU3n8j				

Magnesio, Manganeso, Nitratos, Nitritos, Olor, Oxidabilidad, Oxígeno disuelto, pH, Potasio, Residuo seco, Sabor, Sílice, Sodio, Sólidos en suspensión, Sulfatos, Sulfuros, Temperatura y Turbidez.

ALIMENTOS: Gluten.

FOLIARES Y MATERIAL VEGETAL: Boro, Calcio, Cinc, Cobre, Fósforo, Hierro, Magnesio, Manganeso, Nitrógeno, pH, Potasio y Sodio.

SUELOS: Boro, Calcio, Carbonatos, Cinc, Cobre, Conductividad, Fósforo, Granulometría, Hierro, Humedad, Magnesio, Manganeso, Materia orgánica, Nitrógeno, pH, Potasio y Sodio.

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO:

AGUAS DE RIEGO: Aeromonas hydrophila, Aerobios mesófilos (22°C y 37°C), Clavibacter michiganensis sepedonicus, Clostridium (perfringens y sulfitorreductores), Coliformes (fecales y totales), Pseudomonas aeruginosa, Salmonella, Staphylococcus aureus, Streptococcus fecales y Vibrio parahaemolyticus.

ALIMENTOS: Aerobios mesófilos, Bacillus cereus, Clostridium (perfringens y sulfitorreductores), Enterobacterias (lactosa-positivas y totales), Escherichia coli, Levaduras, Listeria monocytogenes, Mohos, Pseudomonas aeruginosa, Salmonella, Shigella, Staphylococcus aureus, Streptococcus fecales y Vibrio parahaemolyticus.


Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente.

Sevilla, a 28 de mayo de 2010

**EL DIRECTOR GENERAL**

Fdo.: Ricardo Domínguez García-Baquero.



Código Seguro de verificación: m20tvNXP89265WzWC0fKbDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws129.juntadeandalucia.es">https://ws129.juntadeandalucia.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	DOMINGUEZ GARCIA-BAQUERO RICARDO JESUS		FECHA	31/05/2010
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	m20tvNXP89265WzWC0fKbDJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 3
 m20tvNXP89265WzWC0fKbDJLYdAU3n8j				